CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 058 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA

Objeto:	Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar a la población migrante venezolana con hogares ubicados en la ciudad de Pereira, a través del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento				
Supervisor Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA:	Fredy Yovanny Lara Mendieta				
Supervisor Municipio de Pereira:	Jorge Mario Londoño González				
Valor / Aporte:	El presente convenio no cuenta con erogación presupuestal, toda vez que los recursos destinados para los subsidios serán girados desde el Patrimonio Autónomo «Subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante», a los propietarios de las viviendas que hagan parte del programa de arrendamiento, patrimonio que es administrado por Fiduciaria Bogotá. Estos recursos hacen parte de la vigencia 2024. Los recursos para la asignación de los subsidios tienen por fuente el contrato de empréstito suscrito con el Banco Mundial para el proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente, los cuales serán ejecutados por FONVIVIENDA. EL municipio de Pereira aportará a la ejecución de este convenio el recurso humano necesario para llevar a cabo la operación y desarrollo de las actividades a cargo de la entidad conforme al objeto de este y las obligaciones descritas en el presente documento.				
Fecha de suscripción del convenio:	31	de	Diciembre	de	2024
Fecha de terminación del convenio:	06	de	Febrero	de	2026

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	N/A	de	N/A	de	N/A
Fecha aprobación de Registro Presupuestal *(si aplica)*	N/A	de	N/A	de	N/A

A los siete (07) días del mes de febrero de 2025 se reunieron **JORGE MARIO LONDOÑO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.252.328 en su calidad de Director Operativo de Promoción de la Vivienda de Interés Social de la Secretaría de Vivienda Social del municipio de Pereira y **FREDY YOVANNY LARA MENDIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.392.876 en su calidad de supervisor del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el convenio para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.



JORGE MARIO LONDOÑO GONZÁLEZ
Director Operativo de Promoción de la Vivienda de Interés Social de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del municipio de Pereira



FREDY YOVANNY LARA MENDIETA
Profesional Especializado
Supervisor del convenio FONVIVIENDA

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf